



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00382-00. ASIGNACION DE APOYO vs NUBIA LIBREROS DE ARAMBURO

Secretaria: A despacho de la señora jueza, contestación de la demanda por parte del curador ad-litem. -

Cali, diciembre 13 de 2022

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2622

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013110010-2022-00382-00

Visto el informe secretarial, procederá esta oficina judicial a glosar para que obre y conste la contestación de la demanda del curador ad-litem de la señora NUBIA LIBREROS DE ARAMBURO.

Ahora bien, evacuadas las pruebas y no habiendo más por practicar, encuentra esta oficina judicial, procederá esta oficina judicial a pasar el presente asunto para sentencia anticipada conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P., una vez ejecutoriado el presente proveído.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste la contestación de la demanda del curador ad-litem de la señora NUBIA LIBREROS DE ARAMBURO.

SEGUNDO: EN FIRME el presente asunto pásese el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9321003ca63c6bb031e26d486939e1421aaaf36f255d496f889bcde682ccb3b**

Documento generado en 12/12/2022 05:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>